



Independencia, 25 de Julio del 2019

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000032 - 2019 - MDI

EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Dictamen N° 001-2019-CGAYSP/CR/MDI de la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos sobre la aprobación de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Calidad – INACAL y la Municipalidad Distrital de Independencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Oficio N° 159-2019-INACAL/DM, la Dirección de Metrología del INACAL propone la suscripción de un convenio de colaboración interinstitucional, que permita la verificación de las balanzas de los comerciantes de los mercados minoristas, así como asistirlos técnicamente en las acciones de fiscalización que se realicen.

Que, mediante Informe N° 00104-2019-GFCM-MDI y Memorando N° 00250-2019-GPPR/MDI, la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización respectivamente, consideran importante la suscripción de este convenio, toda vez que se ajusta a las políticas institucionales de este corporativo.

Que, con Informe Legal N° 000323-2019-GAL/MDI, la Gerencia de Asesoría Legal considera que el convenio busca de manera coordinada, mejorar el bienestar de la población, siendo procedente la suscripción de dicho convenio.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Calidad – INACAL y la Municipalidad Distrital de Independencia; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación descrita en el artículo precedente dispone la correspondiente suscripción de dicho convenio, por parte del Alcalde Ing. Yuri José Pando Fernández.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y áreas administrativas correspondientes, las acciones necesarias para la ejecución del presente convenio.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEIRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE